



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MDM

Puerto San Juan de Marcona, 05 de Febrero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 04, de fecha 05 de febrero del 2018, el Proyecto de Ordenanza municipal que Restringe la circulación de vehículos menores en la Av. Comercio (L-5) Mototaxis en el Distrito de Marcona estando con la opinión de las áreas competentes mediante el Informe N° 010-2018-SGTU/MDM de la Sub Gerencia de Transporte Urbano, el Informe N° 056-2018-GDU/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Opinión Legal N° 015-2018-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la presente Ley ni los reglamentos nacionales;

Que, el literal a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados, dispone que las Municipalidades Distritales son Competentes para aprobar normas complementarias necesarias para su gestión y fiscalización del Servicio Especial, dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente y sin contravenir el Reglamento Nacional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 81° numeral 3.2, establece que son funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales, el otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la Regulación Provincial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RESTRINGE LA CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES EN LA AV.COMERCIO (MOTOTAXIS) L-05

Artículo 1°.- OBJETO.

La Ordenanza tiene por objeto emitir normas complementarias para la aplicación de los Reglamentos nacionales que regulan el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores de tres (03) ruedas motorizados, alrededor de la Plaza de Armas y garantizando las Condiciones óptimas de calidad y seguridad en la prestación del Servicio para el usuario y el conductor.

Artículo 2°.- FINALIDAD.

Mejorar y garantizar la calidad del servicio, con criterios de seguridad, operatividad, limpieza y presentación de las unidades vehiculares que brindan el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores en el distrito de Marcona

Artículo 3°.- AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente norma alcanza a las personas jurídicas prestadoras del servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (03) ruedas, motorizados, autoridades competentes, propietarios de vehículos menores, conductores del servicio especial.

Artículo 4°.- BASE LEGAL:

- a.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- b.- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- c.- Ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.
- d.- Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos.
- e.- Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito – código de tránsito y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 025-2009-MTC.
- f.- Decreto Supremo N° 028-2009-MTC detección de infracciones al tránsito terrestre por parte del efectivo policial competente en el ámbito urbano.
- g.- Decreto Supremo N° 029-MTC. Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito.
- h.- Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados o No Motorizados.
- i.- Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDM de fecha 24 de Agosto del 2015, se aprobó el "Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados y No Motorizados" el cual rige en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Marcona



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

J.- Ordenanza Municipal N° 008-2017-MDM. Aprueba el Nuevo Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza que regula el Transporte de Vehículos Menores.

K.- Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDM Aprueba el Reglamento del Inspector Municipal de Transporte en Vehículos Menores del Distrito de Marcona.

L.- Ordenanza Municipal N° 004-2017-MDM Que Establece el Reglamento del Servicio para la Operación y Funcionamiento del Depósito Municipal (DMV).

Artículo 6°.- RESTRICCIONES

Prohibir el ingreso, circulación y/o estacionamiento de mototaxis, es decir del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores de tres (03) ruedas motorizados en las siguiente

Avenida Comercio.

Artículo 7°.- DE LA FISCALIZACIÓN.

Los inspectores Municipales de Transporte debidamente identificados, realizan la fiscalización y de ser necesarios podrán contar con el apoyo de la Policía Nacional del Perú para una labor más efectiva

Artículo 8°.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituye infracción toda acción u omisión, a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y serán sancionadas con una multa que señala en el Anexo I de la presente Ordenanza en el cuadro de sanciones.

Artículo 9°.- DE LAS FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

9.1 Determinar e imponer las sanciones por infracciones a la presente Ordenanza.

Artículo 10°.- CONDICIONES DE CIRCULACIÓN

10.1 El conductor de vehículo menor de transporte público autorizado sólo podrá prestar el Servicio Especial de Vehículos Menores en las vías de clasificación que señale la Municipalidad Distrital de Marcona, por ningún motivo podrá circular por la red vial nacional.

9.2 El conductor autorizado no podrá prestar servicio en la Zona Restringida del Distrito de Marcona.

9.3 La velocidad máxima de circulación del vehículo menor autorizado para el Servicio Especial, a aplicarse en todas las Vías autorizadas del distrito, no excederá los treinta (30) kilómetros por hora salvo que la señalización establezca una velocidad menor.

Artículo 11°.- Aprobar el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza que regula el Transporte de Vehículos Menores en la Zona Restringida del Distrito, el mismo que, el Anexo I,

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
 Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
 Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955


forma parte integrante de la presente Ordenanza y que se incorpora al Régimen Municipal de aplicación de sanciones, aprobado por la Ordenanza N° 008-2017-MDM, y las sanciones que señala la Ordenanza que regula el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Marcona.

Artículo 12°.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza en materia a la circulación y zonas de estacionamiento para vehículos menores dentro del Distrito de Marcona.



POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
 DR. PEDRO IVAN TORRES GRANDO
 ALCALDE



AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
 Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
 Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ANEXO I

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES

INFRACCIONES DEL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO AUTORIZADO Y NO AUTORIZADO

CODIGO	INFRACCIÓN	TIPO DE INFRACCIÓN	MULTA	MEDIDA COMPLEMENTARIA
W-68	POR PERMITIR CIRCULAR O ESTACIONAR SUS VEHICULOS EN ZONAS RESTRINGIDAS	MUY GRAVE	5% DE UIT	INTERNA-MIENTO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL POR 04 DÍAS.

AV. ANDRES AVELINO CACERES S/N – SAN JUAN DE MARCONA
 Telefax 056 – 525014 Email consultas@munimarcona.gob.pe
 Portal Web <http://www.munimarcona.gob.pe>